



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Litigio Digital

Secretaría General

Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección de lo Consultivo y Asesoría Jurídica

"LXV La Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la Diversidad".

"2022, Año de Ricardo Flores Magón"

Vivimos en el tan temido mundo Covid y post-Covid, en el que uno de los efectos debería haber logrado generar un gran impacto en los tomadores de decisiones para mejorar los sistemas tecnológicos en el Poder Judicial mexicano, del ineficaz y anquilosado aparato de justicia, especialmente en materia local, cuando, de forma opuesta, la principal preocupación del Poder Judicial debería ser ofrecer acceso a la justicia a la población de forma eficaz.

Estado del arte de la justicia digital en México

A. Juicios en línea y tribunales electrónicos

a) Amparo en línea. Durante 2011, el Poder Judicial federal implementó el "juicio de amparo" en línea, en el cual todo el proceso (desde su tramitación hasta su sentencia) se lleva a cabo a través de internet.

b) Tribunales de justicia administrativa en línea. El Tribunal Federal de Justicia Administrativa permite un juicio completamente en línea, el cual sistematiza los datos jurisdiccionales e integra información estadística con datos obtenidos en tiempo real, en determinados juicios.

c) Tribunales electrónicos estatales. Algunos de los tribunales electrónicos (TE) con mayores avances, por ejemplo, son: 1) el TE del Estado de México, que en 2018 hizo su propia plataforma electrónica de recepción, tramitación, desahogo de audiencias y emisión de sentencia, así como de mediación en línea; 2) el TE de Chihuahua, con su expediente virtual, y 3) el TE de Nuevo León, con un sistema cerrado de tramitación en línea.

De acuerdo con el estudio colaborativo de Conamer, Conatrib y Microsoft de 2019, el cual no expone metodología de análisis, se llega a la conclusión de que veintidós estados manejan diversos enfoques tecnológicos, como sistemas de asignación de salas de audiencias, sistemas de monitoreo de salas de audiencias, sistemas de gestión judicial, sistemas de notificación y sistemas estadísticos.

Casos de Éxito

Chihuahua

- Juicio en forma telemática y vía electrónica.
- Excepcionalmente por Pandemia.
- Actualmente se pueden presentar promociones por email pero no la demanda inicial ni la contestación.

Nuevo León

- Art. 78 CPC reformado en 2011
"Justicia en Línea".
Acceso a pagina web del Tribunal Virtual
- Para Consulta de expediente electrónico.
 - Para notificaciones vía electrónica.
 - Para presentar promociones vía electrónica.
- Por pandemia, acuerdo general
8/2020 II del TSJ y CJ

Estado de México

- Notificaciones enviadas a email
- Consulta de acuerdos por sistema.
- Presentar promociones escaneadas por medio del sistema.

Estado del arte de la justicia digital en México

B. El Consejo de la Judicatura Federal aprueba expedientes electrónicos y videoconferencias durante Covid-19

Durante la crisis de la pandemia de salud, el Consejo de la Judicatura Federal publicó el Acuerdo General 12/2020, el cual aprobó en sesión plenaria la aplicación y regulación de expedientes electrónicos y videoconferencias para la presentación de juicios bajo su competencia y jurisdicción.

Aunado a lo anterior, fue habilitado a partir del 1o. de junio de 2020 el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuya finalidad ha consistido en tramitar todos los juicios de su competencia a través del uso de firma electrónica certificada del Poder Judicial.

Sin embargo, el Poder Judicial no ha detallado la elaboración de licitaciones o acuerdos con socios tecnológicos para el desarrollo de plataformas específicas para la implementación de tribunales electrónicos.

C. Desafío para los sistemas tecnológicos desarrollados por el Poder Judicial federal y los tribunales locales.

Sólo el TE del Estado de México y el "juicio de amparo" pueden llevar a cabo un proceso de litigio por completo en línea, lo cual significa que se permite el acceso a los abogados litigantes para ver el documento certificado por el juez y la sentencia correspondiente.

Estado del arte de la justicia digital en México

D. El escenario Covid debe significar el avance de la revolución para la justicia digital en México

El escenario actual implica la expansión de los servicios de tecnología para desarrollar una justicia digital a nivel federal y local, cuyo objetivo principal debe ser proporcionar acceso a la justicia adecuada, rápida y oportuna, eficiente, ágil y transparente.

Sus beneficios deben manifestarse en la reducción del costo del proceso para las personas, la disminución del uso de papel para la administración y la reducción del tiempo para impartir justicia. A su vez, se requerirá que sea una interfaz amigable y flexible.

E. Potencial de los tribunales electrónicos locales

El Poder Judicial local de cada estado necesita desarrollar sistemas para implementar juicios y tribunales 100% en línea, que grosso modo consiste en cuatro aspectos: 1) litigio en línea; 2) administración operativa del tribunal en línea; 3) trabajo remoto, y 4) solución alternativa de conflictos en línea.

Siguiendo el principio de legalidad, el litigio en línea consiste en una serie de pasos procesales, por ejemplo, registro de litigantes, demanda en línea, notificaciones con acuerdos en línea, audiencias en línea, presentación de evidencia, sentencia y recursos de apelación, así como establecer comunicación con los tribunales federales.

Aunado a lo anterior, el realizar procesos en línea abre una puerta de posibilidades amplias para crear cultura y transforma el sistema judicial a través de desarrollar herramientas que ayuden a los usuarios a solucionar conflictos, como lo puede ser el desarrollo de una interfaz y experiencia de usuario que induzcan a la solución alternativa de conflictos, ya sea como negociación asistida, mediación o conciliación previa al litigio en línea, y no como un proceso separado.

Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC)

Continuando con el principio de legalidad del derecho mexicano en relación con la mediación pública, en los últimos quince años se ha impulsado la creación de 32 centros de mediación estatales, cada uno respondiendo a sus normatividades. Por ello, ahora se propone una "nueva ley general" aplicable a todos los procesos de mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC), la cual incluye la contemplación de la vía electrónica.

Ahora bien, 31 centros de mediación requieren sistemas electrónicos mediante los cuales se ofrezca el servicio de resolución de disputas en línea. Debe agregarse que la tecnología desarrollada debe ser flexible y adaptable a las particularidades específicas que surgen para cada escenario.

Iniciativa Sen. Ricardo Monreal

1. Iniciativa de reforma constitucional al artículo 17: "justicia digital"

De forma reciente, el senador Ricardo Monreal elaboró una iniciativa de reforma en la que propone adherir un nuevo párrafo cuarto al artículo 17 constitucional, el cual obligue a los poderes judiciales federal y locales, así como a los tribunales agrarios y electorales, a proporcionar acceso a justicia a través de tribunales electrónicos, que a la letra dice:

Para contribuir a garantizar el acceso a la justicia de forma ágil y oportuna, el Poder Judicial de la Federación, y el de las entidades federativas, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, los Tribunales Agrarios, los Tribunales Electorales y los Tribunales Administrativos de la Federación y de las entidades federativas implementarán de forma progresiva el sistema de justicia en línea, mediante el uso de tecnologías de información y la comunicación a efecto de tramitar los juicios y todas sus instancias en línea, en los términos de lo dispuesto por la ley.

Iniciativa Sen. Ricardo Monreal

Es indispensable la regulación de la participación de socios tecnológicos que desarrollen plataformas, ya sean pequeñas o grandes empresas tecnológicas, así como comprender los esquemas de trabajo de este tipo de empresas, las cuales terminan subcontratando desarrolladores tecnológicos, quienes son los que corren el riesgo y asumen la responsabilidad frente al cliente, que en este caso es el Poder Judicial.

Este escenario es y será factible, dado que los departamentos y recursos de los tribunales locales pueden ser insuficientes para desarrollar sistemas electrónicos que asistan, interconecten o faciliten la comunicación en las actividades de impartición de justicia y solución de conflictos en línea.

Iniciativa Sen. Ricardo Monreal

El objetivo de esta nueva realidad en México debería ser migrar a un acceso a justicia 100% digital de forma progresiva, tal y como se puede apreciar en otras latitudes del mundo desde hace años, por ejemplo, Inglaterra, China y la provincia de British Columbia en Canadá.

En principio, tal y como se aseveró en los párrafos anteriores, se requiere entrar a la labor de análisis de diversos conceptos, por ejemplo, acceso a justicia, justicia digital, tribunal electrónico, solución alternativa de conflictos en línea (mejor conocido como online dispute resolution), inteligencia artificial y su conjunción con los conceptos anteriores, como ciberjusticia, chatbot, justicia predictiva y otros tantos, los cuales, especialmente los últimos, no se reflejan en la iniciativa.